ORDINARIO No 2020-132

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veintiocho (28) de marzo del año 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con subsanación de contestación de demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, como quiera que dentro del término legal se procedió con la subsanación de la contestación de la demanda.

El Despacho le reconoce personería para actuar al Dr. ALIRIO CARDOZO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.436.714 y portadora de la Tarjeta Profesional No 210.227 del C.S.de la J como apoderado de la CORPORACION UNIR S.A.S en los términos y efectos del poder conferido.

Así mismo, se le reconoce personería al Dr. DIEGO ARMANDO AMAYO MANZANO identificado con la cédula de ciudadanía No 13.117.174 y portador de la tarjeta profesional No 235.718 del C.S. de la J como apoderado de SILVER S.A.S en los términos y efectos del poder conferido.

Como quiera, que las contestaciones cumplen con los requisitos exigidos en la norma procesal se tiene por contestada la demandada CORPORACION UNIR S.A.S y SILVER S.A.S.

En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **diez de (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 07 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 056**

Secretaria
Cilia Yaneth Alba Agudelo